- República Argentina -

Boletín Oficial
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Número
5960

Viedma, 8 de marzo de 2021

AÑO LXII PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

NORMATIVA: LEY Nº 40 AÑO 1958, LEY Nº 4800 AÑO 2012, LEY Nº 5261 AÑO 2017. DECRETO Nº 1351 AÑO 2018

"Año del General Martín Miguel de Güemes"

Ley 5498

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
Dr. Guillermo Beacon, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5960.pdf*

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

1734/20.- 30/12/2020.- Promover automáticamente a agentes del Departamento Provincial de Aguas 3

109/21.- 18/02/2021.- Rectifícar Artículos del Decreto N° 24/2021 3

110/21.- 18/02/2021.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Municipio de Cinco Saltos para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas 4

113/21.- 18/02/2021.- Incorporar a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro 6

114/21.- 18/02/2021.- Incorporar a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro 7

126/21.- 19/02/2021.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de febrero de 2021, el Decreto N° 1.116/20, de fecha 2 de octubre de 2020 8

131/21.- 19/02/2021.- Aprobar la Licitación Pública N° 05/2020, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Hospital General Fernández Oro", en la Provincia de Río Negro 9

DECRETOS SINTETIZADOS 12

RESOLUCIONES 14

LICITACIÓN 16

CONCURSO 16

EDICTO DE MINERÍA 17

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA 17

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 18

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. 28

ACTA 31

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO 31

CONVOCATORIAS 31

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
gbeacon@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Publicaciones

Viedma
Primera Circunscripción Judicial

mesadeentradaborn@legalytecnica.rionegro.gov.ar
atagliani@legalytecnica.rionegro.gov.ar
lcader@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca
Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche
Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti
Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

Ley Nº 5261
(sustituye texto de la Ley Nº 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal de la Provincia de Río Negro en: http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5960.pdf

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1734/20

Viedma, 30 de diciembre de 2020

Visto: el Expediente N° 77.862-SG-19. del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y:

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes del Departamento Provincial de Aguas. establecidas por el Articulo 15° - Agrupamiento Profesional, Artículo 19° - Agrupamiento Técnico, Artículo 12° - Agrupamiento Administrativo y Articulo 23° - Agrupamiento Servicio de Apoyo, del Anexo 11 de la Ley L N° 1.844:

Que conforme a Planilla Anexa, agregada a fs. 6 del presente expediente, los agentes obrantes en la misma reúnen los requisitos exigidos para las correspondientes promociones, conforme los Artículos mencionados precedentemente:

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Articulo 7° del Anexo al Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1.099/67 y normas modificatorias y el Artículo 17° de la Ley L N° 3.487:

Que a fs. 39 ha tomado intervención la Subsecretaria de Presupuesto en Ios términos del Articulo 35° de la Ley N° 5.399;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del Departamento Provincial de Aguas, Secretaria de la Función Pública y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 03276-20:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Articulo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Promover automáticamente a los agentes del Departamento Provincial de Aguas, que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Artículos 15°, 19°, 12° y 23° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.

Artículo 2°.- Abonar por el Departamento de Liquidaciones y Sueldos del Departamento Provincial de Aguas las diferencias salariales, en las fechas en que cada caso corresponda la promoción automática.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

———

Planilla Anexa al Decreto N° 1734

ORGANISMO	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA ASCENSO ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	CATEG. ANTERIOR	INTERRUP. EN MESES	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEG. ACTUAL	CURSO	PROG. PRESUP
DPTO.PCIAL. DE AGUAS	ALEMANNI MARIA EUGENIA	23-24068610-4	28/9/2015	PROFESIONAL	16	NO	1/10/2019	17	NO	4311000001
DPTO.PCIAL. DE AGUAS	INTRIERI EDGARDO MIGUEL	23-18305539-9	1/10/2016	TECNICO	12	NO	1/10/2019	13	NO	4311000001
DPTO.PCIAL. DE AGUAS	GERI ENRIQUE DOMINGO	20-16164817-6	1/11/2015	TECNICO	17	NO	1/11/2019	18	NO	4311000001
DPTO.PCIAL. DE AGUAS	TUCCI ENRIQUE	20-29898287-1	1/10/2017	ADMINISTRATIVO	5	NO	1/10/2019	6	NO	4311000001
DPTO.PCIAL. DE AGUAS	AGOSTINO LUCAS SEBASTIAN	20-33530471-4	18/9/2017	ADMINISTRATIVO	4	NO	1/10/2019	5	SI	4311000001
DPTO.PCIAL. DE AGUAS	ELOSEGUI CARMEN EMILSE	27-11302302-9	1/10/2016	SERVICIO DE APOYO	11	NO	1/10/2019	12	NO	4311000001
DPTO.PCIAL. DE AGUAS	MONTELPARE JESUS MARIA	20-21882842-7	1/10/2017	SERVICIO DE APOYO	5	NO	1/10/2019	6	NO	4311000001

––oOo––

DECRETO Nº 109/21

Viedma, 18 de febrero de 2021

Visto: el Expediente N° 31.488-EDU-19, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitó Decreto N° 24/2.021 (fojas 1221/1224), de fecha 14 de enero de 2.021, por el cual se aprobó la Licitación Pública N° 17/2.020, y la adjudicación la firma "A&A SERVICE SRL" (CUIT N° 30-71509955-8) representada por el Sr. Elías Ariel Alejandro DNI N° 26.073.870, por el monto de

su oferta que asciende a la suma de pesos nueve millones cien mil ciento tres con cincuenta centavos ($ 9.100.103,50), para la ejecución de la obra "S/ AMPLIACIÓN DE DOS AULAS Y REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA LABORAL N° 2 - GENERAL ROCA";

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/2.014 y teniendo en cuenta el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, a fojas 1.053, se estimó en concepto de redeterminación, la suma de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con diez centavos ($ 649.995,10);

Que el Decreto mencionado, en su Artículo 5° indica el compromiso presupuestario al ejercicio 2.020 para la ejecución de la obra, en la suma total de pesos cinco millones dieciocho mil setecientos siete con ocho centavos ($ 5.018.707,08), quedando pendiente para el ejercicio 2.021, la suma total de pesos cuatro millones ochenta y un mil trescientos noventa y seis con cuarenta y dos centavos ($ 4.081.396,42);

Que en el mismo Decreto en su Artículo 6° indica el compromiso presupuestario al ejercicio 2.020 en concepto de redeterminación de precios sobre el monto mencionado precedentemente, la suma de pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres con setenta y siete centavos ($ 163.473.77), quedando pendiente para el ejercicio 2.021, la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos veintiuno con treinta y tres centavos ($ 486.521,33);

Que habiendo cerrado el ejercicio financiero 2.020, y dada la fecha con la que fue emitido el Decreto N° 24/2.021, corresponde rectificar los Artículos 5° y 6° del mismo, comprometiendo la totalidad de los montos mencionados al presente ejercicio conforme los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que a fojas 1.275, ha tomado debida intervención el área de la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales del organismo tramitante:

Que el presente trámite se encuentra exento de la intervención de la Fiscalía de Estado de acuerdo al Artículo 1° inc. m) de la Resolución N° 76/2.012 modificada por Resolución N° 119/2.013;

Que la presente se ajusta a las facultades conferidas por Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686; por Ley H N° 3.186, Artículos 30° y 31°; por las facultades previstas por Decreto H N° 1.737/1.998, Ley N° 5.462, Ley N° 4.819 y Decreto N° 1.313/2.014;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 24/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "Artículo 5°.- Regístrese el compromiso para el ejercicio financiero 2.021, para la ejecución de la obra en cuestión y de acuerdo al monto de la oferta presentada por la firma "A&A SERVICE SRL" (CUIT N° 30-71509955-8)". la suma total de pesos nueve millones cien mil ciento tres con cincuenta centavos ($ 9.100.103,50), conforme lo establecen los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186 a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 09, Actividad 75, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.751.-"

Artículo 2°.- Rectifíquese el Artículo 6° del Decreto N° 24/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

> "Artículo 6°.- Regístrese el compromiso para el ejercicio financiero 2.021, respecto al monto estimado a fojas 1.053, en concepto de redeterminación de precios según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/2.014, y conforme lo establecen los artículos 30° y 31 ° de la Ley H N° 3.186, la suma de pesos seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco con diez centavos ($ 649.995,10) a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 09, Actividad 75, Partida 421, Fuente Financiamiento 11.751.-"

Artículo 3°.- El presente Decreto sera refrendado por la Señora Ministra de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tórnese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

CARRERAS.- M. Jara Tracchia.

––oOo––

DECRETO Nº 110/21

Viedma, 18 de febrero de 2021

Visto: el Expediente N° 8604-SFP-2021 del Registro del Ministerio de Economía, y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Municipio de Cinco Saltos para la prestación del servido de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Cipolletti para los agentes que cumplen funciones en la municipalidad de Cinco Saltos;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de Cipolletti, siendo el Municipio el encargado de trasladar el personal hasta dicha localidad;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de Cipolletti;

Que han tornado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00259-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el .Artículo 181" Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía y el Municipio de Cinco Saltos para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar. publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

———

Anexo I

CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Cra Liliana Arriaga (DNI. N° 16.806.841), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y la Sra. Intendente del Municipio de Cinco Saltos, Dra. Liliana Edith Alvarado, DNI N° 11.612.187 con domicilio en Av. Roca y 25 de Mayo de la localidad de Cinco Saltos, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidad de Cipolletti para los agentes que cumplen funciones en la Municipalidad de Cinco Saltos.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO colaborará entregando una caja de resmas papel A 4 mensual a LA SECRETARIA.

TERCERO: EL MUNICIPIO designa a la Lic. Miranda Iglesias Silva, DNI N° 24.940.610 como la encargada de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente de EL MUNICIPIO. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 2995928158 y correo electrónico mirandaiglesiassilva@gmail.com

CUARTO: LA SECRETARÍA designa al Dr. Cristian Nardini como el encargado de gestionar los turnos médicos en conjunto con el referente de EL MUNICIPIO. A los efectos se establece como número de contacto el abonado 0299-4781286 y correo electrónico: juntamedicacipolletti@gmail.com.-

QUINTO: EL MUNICIPIO hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la realización de los exámenes preocupacionales a los agentes ingresantes a la Administración Pública municipal, a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de los empleados del estado municipal y evaluar a los agentes cuyos beneficios previsionales fueren revocados y deban reingresar a la Administración Pública municipal, determinando las tareas que realizarán. de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

SEXTO: El servicio de juntas médicas se prestará en el Hospital Cipolletti, sito en calle Fernández Oro N° 770, de dicha localidad.

SÉPTIMO: EL MUNICIPIO será el encargado de trasladar por su cuenta al personal hasta la localidad de Cipolletti para la realización de la junta médica, cuando así lo requieran las circunstancias del caso.

OCTAVO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

NOVENO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

DÉCIMO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de febrero del año 2021, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

––oOo––

DECRETO Nº 113/21

Viedma, 18 de febrero de 2021

VISTO: el Expediente N° 1497-SFP-2020, del Registro de la Secretaria de la Función Pública, la Ley N° 5.354, el Decreto N° 703/19, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta ci 28 de febrero de 2019 inclusive;

Que asimismo, la Ley N° 5.354 fija las condiciones que debe reunir el personal temporario eon vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial:

Que el Decreto N° 70319, reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley:

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Artículo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 703/19:

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.354 y el Decreto N° 703/9:

Que el Artículo 7° de la Ley N° 5.354 y el Decreto Reglamentario N° 703/9, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Artículo 4° de la Ley L N° 3.959:

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 02/03 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales:

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.354 y el Artículo 35 del Anexo II del Anexo Única del Decreto N° 703/19;

Que han tornado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00248-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.354 y su Decreto Reglamentario N° 703/19.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente. y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- J. J. Deco.

Planilla Anexa al Decreto N° 113

Organismo: Mtrio. de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	GAUNA CAMILA	36850191	29/12/2017	29/12/2017	Administrativo	3	01/01/2020	4
1844	GAUNA MARINA ISABEL	30257918	28/03/2018	28/03/2018	Administrativo	3	01/04/2020	4
1844	PRIETO JARA, MAXIMILIANO	36497801	01/08/2013	01/08/2013	Aux. Asistencial	1	01/08/2019	4
1844	DALMAU ISMAEL	29216637	01/03/2016	29/12/2016	Profesional	12	01/01/2020	13
1844	SANTINI ANABEL	31752935	28/08/2015	28/08/2015	Profesional	12	01/09/2018	13

Cant. Agentes: 5

––oOo––

DECRETO Nº 114/21

Viedma, 18 de febrero de 2021

Visto: el Expediente N° 1508-SFP-2020, del Registro de la Secretaría de la Función Pública, la Ley N° 5.354, el Decreto N° 703/19. y:

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, del personal cuya relación contractual temporaria se haya iniciado hasta el 28 de febrero de 2019 inclusive:

Que asimismo, la Ley N° 5.354 fija las condiciones que debe reunir el personal temporario con vista a su ingreso a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial:

Que el Decreto N° 703/19 reglamenta los recaudos a cumplimentar para tornar operativa la ley;

Que los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, han aprobado el examen para determinar la idoneidad de los postulantes en el marco del Inciso c) del Articulo 5° del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 703/19;

Que los mismos reúnen todos los requisitos y condiciones exigidos por la Ley N° 5.354 y el Decreto N° 703/19;

Que el Articulo 7° de la Ley N° 5.354 y el Decreto Reglamentario N° 703/19, determina que el ingreso de los agentes se realizará por la categoría mínima del Agrupamiento en el que cumplen efectivamente funciones, tomando en cuenta lo previsto en el Articulo 4° de la Ley L N° 3.959;

Que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, se corresponden con el cómputo certificado a fojas 13/14 por el Área de Recursos Humanos, conforme las previsiones del Artículo 4° de la Ley L N° 3.959, dejando establecido que el mismo es a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales:

Que el presente Decreto se dicta en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 5.354 y el Articulo 35° del Anexo II del Anexo Único del Decreto N° 703/19;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal del organismo, la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00281-21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Articulo 181° Inciso 3) de la Constitución Provincial:

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a los agentes que cumplen funciones en el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, en los Agrupamientos y Categorías que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.354 y su Decreto Reglamentario N° 703/19.-

Artículo 2°.- Se deja establecido que las categorías asignadas en el Anexo I del presente Decreto, lo son solo a los fines de la carrera del agente, y en ningún caso, implicará pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Artículo 4°.- Registrar. comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- J. J. Deco.

Planilla Anexa al Decreto N° 114

Organismo: Mtrio. de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de Cómputo de Categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	NAVARRETE DIEGO ANDRES	36514372	05/09/2017	05/09/2017	Aux. Asistencial	1	01/10/2019	2
1844	RODRIGUEZ ESMELDA	19013660	25/09/2017	25/09/2017	Aux. Asistencial	1	01/10/2019	2
1844	MEMBRIBE ANAHI NIEVES	24877263	01/03/2018	01/03/2018	Serv Apoyo	1	01/03/2020	2
1844	ORTIZ DANIEL RENEE	29755236	11/07/2017	11/07/2017	Serv Apoyo	1	01/08/2019	2
1844	PARADA NADIA SOLEDAD	34860693	01/03/2018	01/03/2018	Serv Apoyo	1	01/03/2020	2

Cant. Agentes: 5

––oOo––

DECRETO Nº 126/21

Viedma, 19 de febrero de 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1.841/19 se dispuso la equiparación de la escala salarial vigente de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo con la escala salarial docente;

Que en fecha 24 de septiembre de 2020 se celebró una comisión paritaria entre las autoridades del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, la Secretaría de Estado de Trabajo de la provincia y los representantes de la Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER), ocasión en la cual se pactaron incrementos salariales en tramos para el sector docente;

Que en virtud del contexto de emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, y sobre todo en relación a las restricciones que acarreó la emergencia sanitaria declarada en orden a la pandemia del COVID-19, se determinó mediante Decreto N° 1.116/20 excluir de los incrementos acordados en dicha oportunidad al conjunto de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, concentrando los esfuerzos económicos en las áreas más sensibles del cúmulo de trabajadores estatales;

Que habiendo transcurrido un lapso considerable desde la exclusión determinada por el Decreto N° 1.116/20, se observa que en orden a la evolución de la situación sanitaria se han podido reactivar una gran cantidad de actividades habituales, conforme los protocolos establecidos al efecto;

Que, de igual modo, no puede dejar de considerarse que el conjunto de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo ha mantenido su fuerza de trabajo al servicio del Estado durante toda la pandemia, posibilitando, juntamente con los trabajadores esenciales del sector público, que no se resientan los servicios públicos que el Estado brinda;

Que durante dicho lapso las remuneraciones percibidas por el mencionado sector no han compartido la recomposición salarial otorgada al resto de los agentes del sector público provincial desde el mes de marzo de 2020;

Que, en virtud de todo ello, resulta pertinente dejar sin efecto el Decreto N° 1.116/20 y disponer, a partir del 1° de febrero de 2021, el restablecimiento de las escalas salariales de las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo tomando como referencia el incremento otorgado al sector docente en la citada comisión paritaria;

Que, asimismo, se han pautado con el sector docente incrementos a aplicarse durante el primer trimestre del año 2021, conforme detalla el acta de comisión paritaria de fecha 21 de diciembre de 2020, que alcanzarían a las autoridades del Poder Ejecutivo. No obstante ello, se ha asumido la determinación de que los mismos no sean percibidos por el conjunto de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 1° de febrero de 2021, el Decreto N° 1.116/20, de fecha 2 de octubre de 2020.-

Artículo 2°.- Excluir al conjunto de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo de los incrementos acordados con el sector docente para el primer trimestre del año 2021 en el acta paritaria de fecha 21 de diciembre de 2020.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

DECRETO Nº 131/21

Viedma, 19 de febrero de 2021

Visto, el expediente N° 069521-SEP-2020, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ejecución de la obra: "Construcción Hospital General Fernández Oro", Provincia de Río Negro;

Que mediante Resolución N° 501/2020 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se procedió al llamado a Licitación Pública N° 05/2020 (fojas 439/441);

Que se ha cumplido con las publicaciones e invitaciones que exige la legislación vigente (fojas 444/451);

Que a fojas 452 a 465 se encuentran los recibos de venta de pliegos junto a los comprobantes de depósitos efectuados por las firmas adquirientes;

Que a fojas 467/488 obran las circulares sin consulta N° 01 y N° 02 por las cuales se introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio;

Que, conforme resulta del Acta de Apertura obrante a fojas 1712, con fecha 15 de Octubre de 2020 se procedió a la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Pública N° 05/2020, acto al que presentaron sus ofertas las firmas Zoppi Hnos. S.A.C. e I. por la suma de pesos ciento ochenta millones doscientos sesenta y dos mil setecientos veinte con 47/100 centavos ($ 180.262.720,47), Urbana S.R.L. por la suma de pesos ciento ochenta y dos millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos ocho con 17/100 centavos ($ 182.579.608,17), Oriente S.A. — Eca S.A. — U.T.E. por la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos mil ($ 156.800.000,00), Roque Mocciola S.A. por la suma de pesos ciento setenta y siete millones ochocientos siete mil ciento veintiuno ($ 177.807.121,00), Pecam S.A. por la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil setecientos setenta y ocho con 83/100 centavos ($ 154.624.778,83), Zigma S.A. por la suma de pesos doscientos treinta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil trescientos cincuenta y tres con ($ 238.882.353,00) y Tecnobras Argentina S.A. por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones trescientos noventa y ocho mil ochocientos siete ($ 168.398.807,00);

Que a fojas 1716 consta Informe de Recepción y Control de Documentación del Departamento de Licitaciones y Compras, mediante el cual se informa que la firma Zoppi Hnos. S.A.C. e I. no ha dado cumplimiento a lo solicitado en el Apartado 7 Puntos N° 1.3 y 1.7 del Sobre N° 1 y Punto N° 2.4 del Sobre N° 2; Urbana S.R.L. a lo solicitado en el Apartado 7 Puntos N° 1.10 del Sobre N° 1 y Punto N° 2.3 del Sobre N° 2; Oriente S.A. — Eca S.A. — U.T.E. a lo solicitado en el Apartado 7 Punto N° 2.4 del Sobre N° 2; Zigma S.A. a lo solicitado en el Apartado 7 Puntos N° 2.2, 2.3. y 2.4 del Sobre N° 2; y Tecnobras Argentina S.A a lo solicitado en el Apartado 7 Punto N° 1.10 del Sobre N° 1;

Que a fojas 1719 a 1726 obran notas a las distintas firmas solicitando documentación faltante y la presentación de la misma;

Que a fojas 1729/1931 la firma Oriente S.A. — Eca S.A. U.T.E. da respuesta a lo solicitado y a fojas 1932/1868 la firma Zigma S.A.;

Que en virtud de las ofertas recibidas, el Secretario de Obras Publicas e Infraestructura, mediante Resolución N° 399/20, obrante a fojas 1727/1728 creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las mismas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que a fojas 1873 y 1876, la Comisión de Preadjudicación solicita a la firma Oriente S.A. — Eca S.A. U.T.E. la presentación del detalle de inversión del Anticipo Financiero, análisis de precios en la propuesta económica y el desglose de los items cotizados como globales en el Cómputo y Presupuesto de la Oferta;

Que a fojas 1873/1875 y 1877/1914 la firma referida da respuesta a lo solicitado por la Comisión de Preadjudicación;

Que a fojas 1915/1918 la Comisión de Preadjudicación resuelve desestimar las ofertas de las firmas Zoppi Hnos. S.A.C. e I. y Urbana S.R.L. por no dar respuesta a la documentación solicitada por Nota N° 167/2020 y N° 168/2020;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra "Construcción Hospital General Fernández Oro", Provincia de Río Negro, a la firma Oriente S.A. — Eca S.A. U.T.E., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70822479-7, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos mil ($156.800.000,00);

Que el plazo de ejecución de la obra se estima será de seiscientos sesenta (660) días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2021 del cincuenta por ciento (50%) del total del Presupuesto Oficial, según Nota s/n de foja 1920, ascendiendo a la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos mil ($ 78.400.000,00), quedando pendiente para el ejercicio 2022 la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos mil ($ 78.400.000,00) representando un cincuenta por ciento (50%) del total del Presupuesto Oficial;

Que la presente obra prevé un Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) del monto contractual que asciende a la suma de pesos veintitres millones quinientos veinte mil ($ 23.520.000,00), en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas;

Que según lo estipulado en el Decreto 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 30 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos mediante Nota N° 027/21 obrante a fojas 2342, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 88/100 centavos ($ 34.485.404,88), para el ejercicio 2021;

Que se deberá ratificar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Licitación Pública se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, conforme los Artículos 9, 21, 26, 50 y concordantes;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y los Organismos de Control, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00331/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 05/2020, destinada a contratar la ejecución de la Obra: "Construcción Hospital General Fernández Oro", en la Provincia de Río Negro.-

Artículo 2°.- Aprobar las circulares sin consulta N° 01 y N° 02 que introdujeron aclaraciones al proceso licitatorio de la Obra: "Construcción Hospital General Fernández Oro", Provincia de Río Negro.-

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma Oriente S.A. — Eca S.A. U.T.E., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70822479-7, la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos ciento cincuenta y seis millones ochocientos mil ($ 156.800.000,00), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio conveniente.-

Artículo 4°.- Ratificar el ingreso a Rentas Generales, Cuenta Corriente N° 900001178, por la suma de pesos un millon cincuenta mil ($ 1.050.000,00), en concepto de venta de Pliegos, conforme recibo y boletas de fojas 452 a 465.-

Artículo 5°.- Aprobar el Modelo de Contrato de Ejecución de Obra que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 31 para el ejercicio 2021 la suma de pesos ciento doce millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 112.885.404,88), compuesto por la suma de pesos setenta y ocho millones cuatrocientos mil ($ 78.400.000,00), correspondiente al monto de adjudicación de la obra y la suma de pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuatro con 88/100 centavos ($ 34.485.404,88), correspondiente al monto estimado a redeterminar según lo estipulado en el Decreto 1.313/14, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	Sub-Prog.	Proyecto	Actividad	Partida	Recurso	Importe
51	00	02	93	421	10	$ 112.885.404,88

Artículo 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos veintitres millones quinientos veintemil ($ 23.520.000,00), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de pesos ciento treinta y tres millones doscientos ochenta mil ($ 133.280.000,00), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Cuenta Corriente N° 900001178 "Rentas Generales", a favor de la firma Oriente S.A. — Eca S.A. U.T.E., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70822479-7, en concepto de la presente Licitación Pública de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Artículo 8°.- Autorizar al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a firmar el contrato respectivo con la firma Oriente S.A. — Eca S.A. U.T.E., con domicilio legal en la ciudad de Viedma, CUIT N° 30-70822479-7, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas.-

Artículo 9°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas. -

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 11°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.

———

ANEXO DECRETO N° 131
CONTRATO N°

Entre la Provincia de Río Negro, en adelante "LA PROVINCIA" y la Firma "Oriente S.A. – Eca S.A. U.T.E.", en adelante "EL CONTRATISTA", que fija su domicilio legal en calle Guatemala N° 367 de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar con arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Construcción Hospital General Fernández Oro", Provincia de Río Negro. ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por: Carátula e Índice; Pliego de Bases Legales Generales; Pliego de Cláusulas Legales Particulares; Planilla Modelo de Propuesta; Modelo de Contrato; Modelo de Cartel; Especificaciones Técnicas Generales; Memoria Técnico-Descriptiva; Planilla de Cómputo y Presupuesto; Documentación Gráfica; y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 501/2020, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N°/2021, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 069521-SEP-2020, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.--ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 156.800.000,00). Sobre dicho monto, si correspondiere, será de aplicación el Decreto N° 1313/14 teniéndose en consideración lo dispuesto en el Apartado 30 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y tomándose como base para la Redeterminación de Precios el mes anterior a la Apertura de Ofertas.

ARTICULO 4°: "LA PROVINCIA", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un QUINCE por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTEMIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 23.520.000,00), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° En caso de corresponder el Anticipo Financiero podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (CERO).

ARTICULO 5°: "LA PROVINCIA" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Subsecretaría de Obras respectivamente, en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 25 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de SEISCIENTOS SESENTA (660) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 7°: "EL CONTRATISTA" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la firma del Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del dos por ciento (2%) del depó to de garantía por cada día de mora, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art 28 Decreto 686/62.

ARTICULO 8°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747, 1268, 1269, 1271 y 2564 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. ARTICULO 9°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Obras, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 10°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CENTAVOS ($ 23.520.000,00) que cubre el QUINCE POR CIENTO (15%), extendida por del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento de Licitaciones y Compras.

ARTICULO 11°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Carlos VALERI, Ministro de Obras y Servicios Públicos, en representación de "LA PROVINCIA", y en representación de "EL CONTRATISTA", por el Señor en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil, se firman CUATRO ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "LA PROVINCIA", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 121.- 18-02-2021.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 09 de Septiembre del 2020, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Raúl Luís Asprengren (C.U.I.L. N° 20-21388967-3).- Expte. N° 17.319-SESyJ-2.020.-

DECRETO Nº 122.- 18-02-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela, que según plano de mensura registrado por la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro bajo característica N° 728/19, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 2, Sección G, Quinta 011, Parcela 02, cuyas medidas, ángulos y superficie surgen del referido plano, ocupada por una vivienda del Departamento Provincial de Aguas en la localidad de Cervantes.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno con el objeto de que extienda la pertinente escritura, con adecuación a lo determinado por la Ley Nacional N° 21.477, modificada por su similar N° 24.320, para su ulterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, cancelando consecuentemente, toda otra inscripción de dominio que se oponga.- Expte. N° 92.656-ACATA-2.018.-

DECRETO Nº 123.- 18-02-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela, que según plano de característica N° 193/20, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Chacra 004, Parcela 15, ocupada por un desagüe del canal de riego de la localidad de Catriel.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. N° 134.822-ACATA-2.017.-

DECRETO Nº 124.- 18-02-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela, que según plano de característica N° 1459/19, registrado ante Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección H, Fracción H70, Parcela 07, ocupada por un canal de desagüe del canal principal de riego de la localidad de Catriel.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. N° 134.821-ACATA-2.017.-

DECRETO Nº 125.- 18-02-2021.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela, que según plano de mensura característica N° 491/18, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 05, Circunscripción 1, Sección F, Chacra 003, Parcela 14, ocupada por el canal evacuador de descargas del dique de defensa aluvional de las cuencas Cattini y Roca de la localidad de General Roca.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.- Expte. N° 134.445-ACATA-2.017.-

DECRETO Nº 127.- 19-02-2021.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos un millón ($ 1.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Pilcaniyeu (CUIT N° 30-67296002-5), destinado a solventar los gastos de compra de materiales de construcción a fin de poder refaccionar techos, paredes, aberturas, puertas, entre otros; de las viviendas de los productores y pobladores que viven en las zonas rurales de dicha localidad.- Expte. N° 197707-SP-2021.-

DECRETO Nº 128.- 19-02-2021.- Otorgar un Aporte No Reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 ($ 600.000,00), a favor de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (C.U.I.T. N° 30-68960139-8) de la ciudad de Choele Choel, Decreto N° 264/1998, destinado a los ganadores del certamen "Premio Joven Emprendedor Rionegrino", en las categorías vinculadas al desarrollo, innovación y potencialidad de la idea o proyectos presentados, distribuido según lo acordado con el gobierno de la

Provincia de Río Negro, del siguiente modo: $ 300.000,00 para quien resulte electo por el jurado primer ganador, $ 200.000,00, para quien resulte electo por el jurado segundo ganador y $ 100.000,00 para quien resulte electo por el jurado en tercer lugar.- Expte. N° 36507-MTCDMA-2020.-

DECRETO Nº 129.- 19-02-2021.- Hacer lugar al reclamo presentado por el señor Cordoba, Jorge Damián (CUIL N° 20-14775316/1).- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° Anexo II de la Ley L N° 1.844 texto consolidado, al señor Cordoba, Jorge Damián (CUIL N° 20-14775316/1), Legajo N° 44641/6, personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categorías y fechas que correspondan, detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

———

Anexo Decreto N° 129

Ministerio de Educación y Derechos Humanos

Ley 1844 - Agrupamiento Administrativo

Apellido y Nombre	Cuil	Legajo	Ascenso Anterior	Categoría Actual	Último Ascenso	Categoría a Promover	Curso
Cordoba Jorge Damián	20-14775316-1	44641/6	1/4/2015 1/4/2017	8 9	1/4/2017 1/4/2020	9 10	SI

Expte. N° 11.655-EDU-2.020.-

DECRETO Nº 130.- 19-02-2021.- Rectificar del Decreto N° 279/20 en su Artículo 3°, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

"Artículo 3°.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Graciela del Carmen San Martin (D.N.I. N° 27.109.676 — Legajo N° 663.671/3), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 3, de la Ley L N° 1.844, estableciéndose como fecha para el computo de la próxima promoción el 1 ° de Noviembre de 2.017".-

Expte. N° 37.339-S-2.019.-

DECRETO Nº 132.- 19-02-2021.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Pilcaniyeu.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial que presten servicios en la Localidad de Pilcaniyeu, el día 23 de Febrero de 2.021.- Quedan Exceptuados del asueto dispuesto en el Artículo 2°, todos aquellos trabajadores de actividades que hayan sido declaradas esenciales en el marco de la emergencia sanitaria la dispuesta por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 1/20.-

DECRETO Nº 139.- 01-03-2021.- Aceptar, a partir del día 28 de Febrero de 2021, la renuncia del Señor Miguel Ángel Cruz (DNI N° 25.702.574), al cargo de Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 140.- 01-03-2021.- Aceptar, a partir del día 28 de Febrero de 2021. la renuncia del Señor Nicolás Andrés Martin (DNI N° 27.331.054), al cargo de Coordinación Fiscal con Municipios, dependiente del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 141.- 01-03-2021.- Aceptar, a partir del día 28 de Febrero de 2021, la renuncia del Señor Miguel Ángel Cruz (DNI N° 25.702.574), como representante suplente de la Provincia de Río Negro ante la Comisión Federal de Impuestos.- Designar, a partir del día 01 de Marzo de 2021, al Señor Nicolás Andrés Martin (DNI N° 27.331.054), como representante suplente de la Provincia de Río Negro ante la Comisión Federal de Impuestos.-

DECRETO Nº 142.- 01-03-2021.- Aceptar la renuncia, a partir del día 28 de Febrero de 2.021, del Señor Miguel Angel Cruz (D.N.I. N° 25.702.574) corno representante suplente de la Provincia de Río Negro en la Comisión Federal de Responsabilidad Fiscal.- Designar, a partir del día 01 de Marzo 2.021, al Señor Nicolás Andrés Martin (D.N.I. N° 27.331.054) como representante suplente de la Provincia de Río Negro para integrar la Comisión Federal de Responsabilidad Fiscal.-

DECRETO Nº 143.- 01-03-2021.- Aceptar la renuncia, a partir del día 28 de Febrero de 2.021, del Señor Miguel Angel Cruz (D.N.I. N° 25.702.574) en el cargo de Vocal del Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.).- Designar, a partir del día 01 de Marzo 2.021, al Señor Nicolás Andrés Martin (D.N.I. N° 27.331.054) en el cargo de Vocal del Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (I.A.P.S.), cargo que desempeñará Ad Honorem.-

DECRETO Nº 144.- 01-03-2021.- Designar, a partir del día 01 de Marzo de 2021, al Señor Nicolás Andrés Martin (DNI N° 27.331.054), en el cargo de Secretario de Hacienda del Ministerio de Economía.-

DECRETO Nº 145.- 01-03-2021.- Designar, a partir del día 01 de Marzo de 2021, a la Señora Ana Julia Kugler (DNI N° 29.508.943), en el cargo de Subsecretaria de Coordinación Fiscal con Municipios, dependiente del Ministerio de Economía.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 060

Viedma, 2 de Marzo de 2021

Visto: el Expediente N° 126.174 - Rentas - 2009, la Resolución N° 985/2.018, sus modificatorias, complementarias del Registro de la Agencia de Recaudación Tributaria y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 985/2.018 se estableció un Régimen General de Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que el Anexo IX de la Resolución N° 985/2018 se estableció un régimen de recaudación para el comercio electrónico, quedado obligados a actuar como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, los sujetos titulares y/o administradores de "portales virtuales", detallados en el Anexo B de la presente por las operaciones de ventas de cosas muebles, locaciones y prestaciones de obras y/o servicios concertadas o perfeccionadas electrónicamente a través de dichos portales, cuando los adquirentes de dichos bienes, obras y/o servicios posean domicilio, real o legal en la Provincia de Río Negro;

Que en el Anexo B mencionado se incluye al contribuyente Mercado Libre S.R.L., CUIT N° 30-70308853-4;

Que la Comisión Arbitral mediante la Resolución General (CA) Nº 02/2.019, aprobó el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", a los fines de desarrollar, administrar y/o coordinar sistémicamente los distintos regímenes de retención establecidos por las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral en materia de tarjetas de créditos, de compras y/o pagos y de recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pagos mediante concentradores y/o agrupadores de pagos (Administradores de Sistemas de Pagos);

Que por resolución N° 59/2021 la Provincia de Río Negro adhirió al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC";

Que, por lo antes expuesto, se considera oportuno dar de baja al agente Mercado Libre del régimen de recaudación para el comercio electrónico, establecido por el Anexo IX de la Resolución N° 985/2018, a fin de que actúe por el Régimen de Recaudación SIRTAC;

Que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme con el Artículos 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 y sus modificatorias concordante con el Artículo 3° de la Ley N° 4.667.-

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE:

Artículo 1º.- Exclúyase del TITULO III, Anexo B de la Resolución N° 985/2.018 al contribuyente Mercado Libre S.R.L., CUIT N° 30-70308853-4, a partir del 01 de marzo de 2.021.

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

––oOo––

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resol-2021-81-E-GDERNE-ME

Viedma, Martes 23 de Febrero de 2021

Referencia: Expte. 005381-SCFM-2020 s/Transferencia Art. 5º Ley 5.441 - Municipalidad de Contralmirante Cordero.

Visto: el Expediente Nº 005.381-SCFM-2020 del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.441 y su Decreto Reglamentario Nº 631/20, los Decretos Nº 352/20 y Nº 1427/20, la RESOL-2020-223-APNMEC, la Resolución Nº 304/20 del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la Ley N° 5.441 autorizó al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a celebrar y suscribir los convenios y/o acuerdos necesarios en el marco del "Programa para la Emergencia Financiera Provincial" creado por el Decreto Nº 352, del 8 de abril de 2020, del Poder Ejecutivo Nacional, a

ejecutarse a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial regido por la RESOL-2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación, con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la epidemia generada por el "COVID-19";

Que el Artículo 4° de la ley citada establece las condiciones mínimas del préstamo; mientras que su Artículo 5° encomienda al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a destinar el diez por ciento (10%) de los fondos efectivamente percibidos por la Provincia en virtud del préstamo en cuestión, a favor de los Municipios y Comisiones de Fomento, estableciendo que los montos se distribuirán según lo dispuesto por el Artículo 4° -primer párrafo- de la Ley N N° 1.946 para los Municipios y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16 reglamentario de la Ley N° 5.100, para las Comisiones de Fomento bajo las mismas condiciones y requisitos exigidos a la Provincia;

Que, en el contexto de la emergencia económica y sanitaria que atraviesa el país, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 352 del 8 de abril de 2020, mediante el cual creó el "Programa para la Emergencia Financiera Provincial", el cual tiene por objeto asistir financieramente a las provincias, mediante la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y otros que se prevean para el otorgamiento de préstamos canalizados a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, por un monto total de pesos ciento veinte mil millones ($120.000.000.000), con el fin de sostener el normal funcionamiento de las finanzas provinciales y cubrir las necesidades ocasionadas por la pandemia generada por el "Covid-19";

Que el Artículo 3° del citado Decreto estableció que el Estado Nacional transferirá al "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial" la suma de pesos sesenta mil millones ($60.000.000.000) con el fin de que éste asista a las jurisdicciones provinciales que lo soliciten mediante el otorgamiento de préstamos;

Que, en tal sentido, los Artículos 4° y 6° del Decreto de marras facultó al "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial" a suscribir los convenios de préstamo respectivos, emitiéndose al efecto la RESOL-2020-223-APN-MEC del Ministerio de Economía de la Nación que aprobó el modelo de "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" a ser suscripto entre el Ministerio de Economía, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y las provincias;

Que, dando cumplimiento a esta norma, mediante el Decreto Provincial N° 631/20, se reglamentó la asistencia financiera a Municipios y Comisiones de Fomento dotando de plena operatividad a dicha norma y determinando la forma en que la Provincia asignará a los distintos Municipios los montos disponibles para el otorgamiento de los préstamos respectivos;

Que en fecha 18 de noviembre del 2020 se celebró el "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera" suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Provincia de Río Negro, ratificado por el Decreto N° 1427/20;

Que, como antecedentes a la presente, con fecha 30 de junio del 2020 se celebró un convenio con similares características ratificado por el Decreto Provincial N° 624/20, asignado a el monto correspondiente al Municipio en cuestión mediante Resolución N° 304/2020 del Ministerio de Economía;

Que el monto del Convenio mencionado asciende a la suma de pesos dos mil seiscientos millones ($2.600.000.000), correspondiendo asignar a los municipios y a las comisiones de fomento, en carácter de mutuo, la suma total de pesos doscientos sesenta millones ($260.000.000) según lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 5.441;

Que el Anexo III del "Convenio de Asistencia Financiera Programa para la Emergencia Financiera Provincial" prevé que el importe de $2.600.000.000 será desembolsado en los meses de noviembre y diciembre del año 2020;

Que, en dicho marco, en fecha 27 de noviembre de 2020, la Provincia percibió el desembolso correspondiente al mes de noviembre, el cual asciende a la suma de pesos un mil trescientos millones ($1.300.000.000), tal como se acredita con la certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fs. 105;

Que, en dicho marco, en fecha 29 de diciembre de 2020 ingresó a la Provincia el desembolso correspondiente al mes de diciembre, el cual asciende a la suma de pesos un mil trescientos millones ($1.300.000.000), tal como se acredita con la certificación de la Tesorería General de la Provincia obrante a fs. 106;

Que, mediante la Ordenanza Nº 016/20, de fecha 15 de julio de 2020, el Consejo Deliberante de la Municipalidad de Contralmirante Cordero autorizó al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos entre el Poder Ejecutivo Provincial y el Municipio, aprobar las condiciones financieras a fin de acceder al préstamo y a ceder en garantía la coparticipación, autorizando el descuento de ésta de los servicios de la deuda;

Que, a través de la Subsecretaría de Coordinación Fiscal con Municipios del Ministerio de Economía, se determinaron los montos que le corresponde a cada municipio y comisión de fomento, tal como obra a fs. 103/104, montos que surgen como consecuencia de aplicar los índices de coparticipación municipal establecidos en la Ley N Nº 1.946 y el Artículo 1° del Anexo al Decreto N° 2090/16, reglamentario de la Ley N° 5.100, aplicable a las Comisiones de Fomento;

Que, en fecha 11 de diciembre de 2020, se suscribió el acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de Contralmirante Cordero pactando el monto del mutuo y sus condiciones, el cual asciende a la suma de pesos un millón novecientos once mil ochocientos setenta y siete c/11/00 ($ 1.911.877,11);

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del control de legalidad previo y la notificación de la Fiscalía de Estado, en virtud a lo dispuesto en el Art. 1º Incisos a) y m) de la Resolución Nº 76/12, modificada por la Resolución Nº 119/13;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 16º de la Ley Nº 5.398 y sus modificatorias Ley 5.462 y Ley 5.495, la Ley N° 5.441 y el Decreto Nº 631/20;

Por ello:

El Ministro de Economía

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el gasto y transferir por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de Contralmirante Cordero (C.U.I.T. N° 30-67273476-9) la suma de pesos un millón novecientos once mil ochocientos setenta y siete c/11/00 ($ 1.911.877,11), en concepto de mutuo, conforme las condiciones pactadas.-

Artículo 2º.- Comprometer y ordenar con cargo a la Entidad 38, Programa 84, Actividad 01, Partida 635, Financiamiento 10 la suma de pesos un millón novecientos once mil ochocientos setenta y siete c/11/00 ($ 1.911.877,11).-

Artículo 3º.- Instruir en tiempo y forma a la Contaduría General de la Provincia a descontar de la Coparticipación los montos en concepto intereses y amortización del préstamo que le corresponden al Municipio de Contralmirante Cordero, conforme a las condiciones que establece el Acuerdo.-

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Luis Pablo Vaisberg, Ministro de Economía.-

LICITACIÓN

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE LA VIVIENDA
Licitación Pública Nº 01/21

Obra: Terminación de 10 Viviendas, Infraestructura y Nexos en la localidad de Maquinchao.-

Expediente Nº: 23125-SHS-2020

Presupuesto Oficial: $ 16.947.851,32 calculado Abril 2020

Plazo de Ejecución: 240 días corridos

Valor del Pliego: $ 26.000,00

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: $ 25.774.857,22

Capacidad Tecnica en Arquitectura: $ 16.947.851,32

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del día 05 de marzo de 2021 en el Departamento de Licitaciones y Gestión de Obras del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda - Winter y Murillo (8500) Viedma Pcia. de Río Negro.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 17 / 03 /2021 en la mesa de entradas del I.P.P.V. Winter y Murillo Viedma Pcia. de Río Negro.-

Apertura de Ofertas: El día 19 / 03 / 2021 a las 11:00 hs. en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda –Winter y Murillo - Viedma - Pcia. de Río Negro.

CONCURSO

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Consejo de la Magistratura
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Primera Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 08/21-CM

Cuatro (4) cargos de Fiscal Adjunto/a de la Primera Circunscripción Judicial con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.-

Resolución Nro. 09/21-CM

Un (1) cargo de Juez o Jueza del Juzgado Nº 13 con Competencia en Materia Contencioso Administrativa y Jurisdicción en la Primera Circunscripción Judicial, con Asiento de Funciones en la Ciudad de Viedma.

Un (1) cargo de Secretaria o Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, con Asiento de Funciones en Viedma.

Lugar de Presentación - Informes:

Los interesados y las interesadas deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción Concursos para Magistrados y Funcionarios Llamado por el Consejo de la Magistratura según Ley K 2434" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 03 de Marzo de 2021 hasta el día 09 de Abril de 2021 a las 13,30 horas.

Las Presentaciones, por Excepción y Debido a la Situación Actual en Relación a la Pandemia Generada por el Covid-19, se deberán realizar únicamente por Correo Electrónico, encontrándose todas las Indicaciones e Instrucciones en las Correspondientes Resolución de Llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Resoluciones Nº 08/21-CM y 09/21-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura – Tel. (02920) 441008/441009 - consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.

Dra. Guillermina Nervi – Secretaria – Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE MINERÍA
Secretaría de Minería

Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Hierro, Plomo y Cuarzo denominada "Tamariscos 1" presentada por Leleque Exploración S.A. Departamento San Antonio Provincia de Río Negro, Expediente 40010 -M- 2015.- La Autoridad Minera hace saber que por Expediente Nº 40010-M-2015 la Empresa Leleque Exploración S.A. ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento ubicada en la Grilla 4166 -IV del Catastro Minero. Nombre del Derecho: "Tamariscos 1" Tipo de Derecho: MD Nombre del Solicitante: Leleque Exploración S.A Mineral: Cobre, Hierro, Plomo y Cuarzo Categoría:1º Superficie: 2.128 Has Punto Descubrimiento: Y= 3525311 X= 5400541 Coordenadas Posgar Perimetrales: Y X 3529480 5403525 3529480 5398775 3525000 5398775 3525000 5403525 Distrito Minero: Sierra Grande Dpto Político (San Antonio) Localidad Proxima: Sierra Grande Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable Catastro Minero. Registro Protocolar.- Fdo. Pazos Celia Maria. Viedma, 11/02/2021.- Regístrese en el Protocolo de Minas, publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y acredite el peticionante en el término de veinte días desde la notificación de la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del pedido y ordenar el archivo de las presentes actuaciones (art. 68° Ley"Q" 4941).- Notifíquese.- Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación ó de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 188º Ley 4941). Las personas que se crean con derecho a un descubrimiento manifestado por otro, deben deducir sus pretensiones dentro de los sesenta días siguientes al de la última publicación (art. 66º Código de Minería).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Mineria. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería, Secretaría de Energía.-

Ana Paula Suárez. Escribana de Minas. Secretaría de Minería. Secretaría de Energía.

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 80 viviendas – Convenio IPPV-Coop. de Consumo y Vivienda Emanuel Ltda., el Consorcio Unidos del Sur Y AMOEFRNYN

Localidad: Cipolletti

Dormitorios: 2

En el Marco de la Resolución 1395/16 se ha suscripto Convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y la Cooperativa de Consumo y Vivienda Emanuel Ltda., el Consorcio Unidos del Sur y la Asociacion Mutual Obreros Empacadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén, para la Adjudicación del Plan 80 Viviendas Programa Techo Digno en la Ciudad de Cipolletti.

La Solicitud de Vivienda ha cumplimentado los Requisitos exigidos por este Organismo en materia de Adjudicación.

La presente Publicación no Otorga Derecho a la Adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a Impugnaciones y a Informes Pendientes que pudieran existir.

Cupo AMOEFRNYN

01	29794	VEGA, Leonardo Fabian	DNI 35.311.340
		VALDIVIA, Daniela Paz	DNI 35.311.330
02	33390	PAVEZ, Cesar Fabian	DNI 30.944.830
		NARVAEZ, Joanna Denis	DNI 33.532.607

Impugnaciones: A partir de la presente Publicación queda abierto el Período de Impugnaciones por el término de Cinco (5) Días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario Impugnar, lo harán por nota dirigida al Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de Firma, Número de Documento y Domicilio.

Nota: Las Impugnaciones referentes a la posesión de Inmuebles, deberán ser concretas y con la Identificación de Datos Catastrales y/o Domicilio donde se encuentra el Bien Denunciado.

Sobre las Impugnaciones Referentes a Modificación y/o Disolución del Grupo Familiar deberá detallarse la Circunstancia Invocada.

En ambos casos de no contar con la Información como se solicita, el Organismo se reserva el Derecho de desestimarlas.

Lic. Carolina Broitman. A/C Análisis y Proceso de Adjudicación. Subsecretaría de Gestión y Vivienda. I.P.P.V. - Río Negro.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

El Agente Fiscal a cargo de esta UFT N°2, Dr. Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber a Richard Santiago Huentelaf, domiciliado en Alvear Nª 1776, Esc. 3, 2ª piso "C" de Viedma, que en los autos de referencia se ha dictado resolución de archivo, que en copia se adjunta al presente oficio, la que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-10-2020.- Autos Y Vistos: Los presentes autos caratulados "Huentelaf Richard Santiago C/ Quiroga Diego Fernando S/ Hurto en Grado de Tentativa", Legajo MPF-VI-01558-2020, en trámite ante esta UFT Nª2 - Viedma, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Fiscal Guillermo Gonzalez Sacco.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P..- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado digitalmente: Guillermo Gonzalez Sacco. Fiscal". Se le hace saber a los requeridos que, para el caso de no compartir lo resuelto, podrá, en el término de tres (3) días, a contar desde la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta.-

---•---

Edicto Nº 6235

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. tres, de la cuarta circunscripcion judicial, con asiento de funciones en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de (30) treinta días acrediten su calidad de herederos o acreedores de la Sra. Juana Hermosilla DNI F5.620.820 para que comparezcan en autos caratulados "Hermosilla Juana

s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-12-C-3-21). Publíquese por (3) tres días en el Boletín Oficial (art. 699 inc 2 del CPCyC) y en el sitio wed del Pder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac.Nº 4/2018 del STJ). Cipolletti 22 de febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6141

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en Irigoyen 387 primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, secretaría única a cargo de la Dra. Ana V Ganuza, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Riquelme Haidee del Carmen DNI 13.462.783 y Maidana Ernesto DNI 10.868.812 para que comparezcan en autos "Riquelme Haidee del Carmen Y Maidana Ernesto S/ Sucesion Ab Intestato" (Expte. F-4CI-2583-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Púbiquese por tres días. Cipolletti, 09 de febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6138

El Dr. Santiago Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en la calle Juan José Paso 167 P.B. de ésta ciudad en autos: "Del Puglia, Fulvio s/ Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-2583-C2020), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Del Puglia Fulvio DNI. 93.786.637 para que hagan valer sus derechos en dicho plazo (a contar desde la última publicación) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos durante tres días.

San Carlos de Bariloche, 17 de febrero de 2021.

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6054

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a mi cargo, sito en calle en J.J Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores de García Rey Angel, DNI 13.989.230 para que se presenten a estar a derecho en autos "García Rey, Angel s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3BA-2461-2020 bajo apercibimiento de continuar la causa según se estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 2 de Febrero de 2021.-

Fdo. María Alejandra Marcolini Rodriguez -Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5618

La Dra. Paola Santarelli,Juez a cargo del Juzgado Civil,Comercial,Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaria Única Subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento en Calle Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Alvarez Ariel Narciso, DNI 17.277.469, en autos: "Alvarez, Ariel Narciso s/ Sucesión Ab Intestato". Expte. Nº: F-2VR-271-C2020. La Providencia que así lo ordena dice: "Villa Regina, 6 de agosto de 2020.(...) Habiéndose iniciado en forma paralela a las presentes actuaciones, la tramitación del expediente: "Sánchez, Elizabeth y Otros S/ Beneficio de Litigar Sin Gastos(c)". Expte. Nº: M-2VR-65-C2020, sin perjuicio de no haberse mencionado en el escrito de presentación, téngase presente el mismo.- Téngase por iniciado el presente sucesorio.- Conforme el art. 4 de la Ley 5273 y art. 146 CPCC modificado por el art. 2 de la Ley 5273; publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días.-(...) Fdo.: Dra. Paola Santarelli- Juez".-

Villa Regina, 02 de Noviembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 6264

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle Juan Jose Paso 167 P.B., de ésta ciudad, Secretaría única a mi cargo, cita y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Armando Ortiz DNI N° 7.303.526

para que se presenten a estar a derecho, en los autos caratulados: "Ortiz, Armando s/ Sucesión Ab Intestato (F-3BA-2549-C2020)", bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese por 3 (tres) días.

San Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2021.

Fdo. Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6195

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a herederos y acreedores de Paredes Warnier, Velia Gregoria, DNI Nº 5.995.277 para que comparezcan en autos "Paredes Warnier Velia Gregoria s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2592-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 10 de febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6043

El Sr. Juez Mariano A. Castro, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº1 de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Juramento 190 piso 5º de San Carlos de Bariloche, en autos caratulados: "Ortega, Enrique y Otra C/ Ortega, Juan y Otros S/ Usucapión" Expte. A-1736-20, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Señor Juan Ortega y/o sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-E-178-04A, para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en el plazo de 15 (quince) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el arts. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial que lo represente (art. 145 y 343 del CPCC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro. San Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6251

La Dra. Paola Santarelli -Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº21- con domicilio en Av. Gral. Paz Nº 664 de la ciudad de Villa Regina, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, por Subrogancia Legal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores Gonzalez Noemi D.N.I. F3.385.721, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo en autos: "Gonzalez Noemi s/ Sucesión Ab Intestato " (Expte. N° F-2VR-363-C2021).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- (Fdo.). Dra. Paola Santarelli -Juez-.

Villa Regina, 23 de Febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 5665

El Juzgado Civil, Familia, Comercial y de Minería de El Bolsón a cargo del Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, con sede en Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, de la ciudad del Bolsón, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Zuñiga,Victor DNI 7.390.929 para que en el término de treinta días lo acrediten, debiendo ser acreditado este extremo por la parte en los autos caratulados "Zuñiga, Victor S / Sucesión ab intestato" (expte F-3EB-206-C2020). El Bolsón 9 de Noviembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 6270

La Dra.Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Irigoyen N° 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) dias a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Carrera Zapata María Isabel (DNI N° 92.743.979) para que comparezcan en autos "Carrera Zapata María Isabel s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2527-C-3-20)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite."Publíquese por tres días.Fdo. Dra.Soledad Peruzzi- Jueza".-

Cipolletti, 22 de febrero de 2021.-

Edicto Nº 6254

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Irigoyen N° 387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Herrera Rosa Cora, DNI 10.660.458, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Herrera Rosa Cora S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-4CI-2595-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Públiquese por tres días. Cipolletti, 22 de febrero de 2021.

---•---

Edicto Nº 6060

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Bascuñan, Faustino Segundo, DNI 7.306.184 para que comparezcan en autos "Bascuñan Faustino Segundo S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2585-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 29 de diciembre de 2020.

---•---

Edicto Nº 6157

La Dra. Soledad Peruzzi, a cargo del Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 3 sito en Irigoyen 387 primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por 30 días a todos los Herederos y Acreedores que se consideren con Derecho a los Bienes dejados por Pablo Bravo, Documento Nacional de Identidad Nº 1.500.603 en Autos "Bravo Pablo S/ Sucesión Ab Intestato (Expte. F-2233-C-3-19) a hacer valer sus Derechos acompañando la Documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 09 de Febrero de 2021.

---•---

Edicto Nº 5926

Dra. Soledad Peruzzi, jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, Secretaría Única, sito en calle Irigoyen N°387 1er piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el plazo de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Allasia Marcia María, DNI 16.634.647 para que se presenten en autos "Allasia Marcia María s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N F-2535-C-3-20) con la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres (3) dias en el Boletín Oficial. Cipolleti, 11 de Diciembre de 2020.- Fdo:Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.-

---•---

La Agente fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Lucero, Karen Magalí, D.N.I. 39.866.954, que en los autos: "Lucero Karen Magalí C/ Airaldo Sebastián y Otra S/ Lesiones Culposas" - Legajo nº MPF-VI-00543-2020, se ha dictado la resolución que en su pertinente dice: "Viedma, 23 de septiembre de 2020.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.-

---•---

El Agente fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Romero, David, D.N.I. 29.940.162, que en los autos: "Maglione Vanesa Natalia S/Desobediencia" Legajo N° MPF-VI-02310-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-12-2020.- Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli.-

---•---

La Agente fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Torrillas, Adrián Gustavo, D.N.I. 24.363.466, que en los autos: "Rebay Vanessa Marisol S/ Lesiones Leves Culposas"- Legajo N° MPF-VI-01720-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-11-2020.- ...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli".-

La Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Requelme, Graciela Alejandra D.N.I. 24.860.084, que en los autos: "Martos Jorge Daniel S/Desobediencia" Legajo N° MPF-VI-02181-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice "Viedma, 04-11-2020.- Autos y Visto:... Considerando:.. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Beltrán Garro, Héctor Adolfo D.N.I 38.083.949, que e n los autos: "Beltrán Garro Héctor Adolfo C/Personal del COER S/ Apremios Ilegales" Legajo MPFVI-00981-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16-12-2020.- Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli.-

---•---

Edicto Nº 6203

La Dra. Marissa L. Palacios, Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 7, con asiento de funciones en calle Roca y Sarmiento, planta baja, secretarías a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Dra. Paola G. Castro, en autos caratulados "Aba Miguel Alejandro C/ Aba Camila Alejandra S/ Incidente (Cese de Cuota Alimentaria" N° S-617-19, ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días citando a la Srta. Aba Camila Alejandra, DNI 41.050.979, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes.-

Cipolletti, 10 de Febrero de 2021.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Tripailao, Nicolas Policarpo, D.N.I. N° 31.063.536, que en los autos: "Tripailao Nicolas Policarpo C/NN S/Hurto de Vehículo dejado en la Vía Pública" Legajo nro: MPFVI-01737-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:Viedma, 21/7/2020. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 1: Dra Maricel Viotti Zilli hace saber a Irene, Priscila Elizabeth, D.N.I. N° Nº MPFVI-00899-2020, que en los autos: "Cambarieri Bruno Oscar S/Amenazas Calificadas", . Nº MPF-VI-00899-2020", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-11-2020. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

---•---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Jelves Jorge Luis, D.N.I. N° 14.982.133, que en los autos: "Jelves Jorge Luis C/ Dres. Cruziani, Mealla y Franciscutti S/ Lesiones Culposas", . Nº MPF-VI-00936-2018", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-08-2018 Considerando: ...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Maricel Viotti Zilli-Fiscal.-

Asimismo, se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er parrafo CPP).-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Casadei, Juan Ignacio D.N.I.30.608.528, que en los autos: "Palacio Rodrigo Emanuel S/ Hurto" Legajo n° MPFVI-02678-2020 Viedma, 21-10-2020.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en

virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4°, del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Asimismo se le hace saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revision del archivo ,por un fiscal superior ,en el termino de tres días de notificado .- Fdo. Maricel Viotti Zilli.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Gómez, Veronica Mabel, D.N.I. 32.302.717, que en los autos: "Gómez Verónica (REP. V.M.A.) C/ Garrido Fernando Javier S/ Investigación Lesiones Recíprocas" Legajo N° MPF-VI-02228-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 28-08-2020.- Autos y Vistos:...Considerando:.. Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de os dispuesto en el artículo 128, inc. 4°, del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.- Asimismo se le hace saber expresamente al denunciante que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Rodriguez Monje, Genesis Talia D.N.I. 46.058.861, que en los autos: "Rodriguez Monje Genesis Talia C/NN S/ Amenazas" Legajo N° MPF-VI-03001-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice. "Viedma, 24-11-2020. Autos y Vistos... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Fdo .Maricel Viotti Zilli-Fiscal.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Sonda, Leonardo Gabriel, D.N.I. 31.371.208, que en los autos: "Sonda Leonardo Gabriel C/NN S/ Daño" Legajo N° MPF-VI-02831-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-11-2020.- Autos y Vistos: Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli. Fiscal.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Fernandez, Emilio Diego, D.N.I. 28.055.211, que en los autos: "Fernandez Emilio Diego C/ NN S/ Lesiones y Amenazas"- Legajo n°MPF-VI-02653-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20 de noviembre de 2020. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli -Fiscal.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Ledesma, Yamila Lorena DNI 30.640.262, que en los autos : "Martínez Carmen Dora S/ Injurias"- Legajo n° MPF-VI-02633-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice :"Viedma, 19 de noviembre de 2020.- Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado y que podrá ocurrir por la vía correspondiente en caso de querer presentar querella.-

---•---

La Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Pichunman, Osvaldo Leandro, DNI N° 32.227.723, que en los autos: "Pichunman Osvaldo Leandro c/NN s/ Hurto" Legajo MPF-VI-00842-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 12-03-2020. Autos y Vistos:.. Considerando:... I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli -Fiscal".-

---•---

La Agente fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Rivas, Pablo Elisandro DNI N° 34.331.210, que en los autos: "Rivas Pablo Elisandr c/ Serafini Diego, Bascur Maximiliano y Otros s/ Lesiones" Legajo N° MPFVI-00107-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:

"Viedma, 18-02-2020. Autos y Vistos: ...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal.-

---•---

El Agente fiscal a cargo de la UFT N° 5: Dra. Maricel Viotti Zilli hace saber a Filograsso, Nelly Elida Ruth D.N.I. 18.028.955, que en los autos: "Filograsso Nelly Elida Ruth C/NN S/ Sin Especificar", Legajo N°: MPF-VI-04611-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15-12-2020.- Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia efectuada por Nelly Elida Ruth Filograsso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal".- Asimismo se hace saber al/la requerido/a que para el caso de no compartir lo resuelto podrá, en el término de Tres días a contar de la notificación, requerir la elevación de las actuaciones en consulta al Fiscal Jefe (art. 129 1er parrafo CPP).-"

---•---

Edicto Nº 6131

La Dra. Verónica I. Hernández, juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Zanotta María Delia, DNI. 10.868.389 en los autos caratulados "Zanotta, María Delia S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2645-C9-20). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 4 de febrero de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 4481

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso. General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Riquelme Hernández, Tomas Edison, DNI 92.357.857, en los autos "Riquelme Hernández Tomas Edison s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2438-C5-20) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 12 de febrero de 2020.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5962

Andrea De La Iglesia, jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de Marta Susana Hernández, D.N.I N° 10.100.856, en los autos caratulados "Hernández, Marta Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° Exp. F-2RO-2664-C3-20) (F-2RO-2511-C9-20). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.- General Roca, 16 de Diciembre de 2020.- Anahí Muñoz - Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6305

Andrea V. De La Iglesia, jueza subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. Uno- Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2do. piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Valenzuela, Rodolfo Antonio, D.N.I. 11.441.416, en los autos "Valenzuela Rodolfo Antonio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-2766-C1-21). Publíquese por Un día.- General Roca, 26 de febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6133

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle 9 de Julio N° 221 1er piso, Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Lizardino Silva (D.N.I. N° 93.756.566) y la Sra. Rubelinda Riquelme Sánchez (D.N.I. N° 92.262.597) para que lo acrediten en los autos caratulados "Silva Lizardino y Riquelme Sanchez Rubelinda s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-2CH-422-C31-20. Publíquese Edicto por Un día. Choele Choel, 10 de febrero de 2021.

Edicto Nº 6113

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría subrogante a cargo del Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Héctor Cesar Pedascoll y Héctor Oscar Pedascoll, para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Pedascoll Héctor César y Pedascoll Héctor Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" Receptoría Nº F-1VI-1923-C2020. Publíquese por un (1) día.-

Viedma, 1 de marzo de 2021.-

Mariana Belén Reppucci, Coordinadora Subrogante Oticca.-

---•---

Edicto Nº 6275

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Elvia Delma Imazio, DNI F1.811.970 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Imazio, Elvia Delma s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2565-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de Marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6308

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Sebastiana Ramírez, D.N.I 9.953.414 y Carlos Seballos, D.N.I 1.586.793 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Seballos, Carlos y Ramírez, Sebastiana s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2288-C2019". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6164

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Fanny Lube Tobler, DNI F3173781 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Tobler, Fanny Lube s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2526-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6187

El del Dr. Cristian Tau Anzoategui a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, sito en Pasaje Juramento 190 4º Piso de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Barrientos Maldonado Blanca Berta, DNI N° 18.752.823, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: Barrientos Maldonado Blanca Berta s/ Sucesión Ab Intestato Expte. Nº 20445-20. Publíquese por un día. San Carlos de Bariloche, 10 de Febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 5753

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Irigoyen N° 387, a cargo de la Dra. Soledad Peruzzi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, Cita y Emplaza a Herederos y Acreedores del Sr. García Edgar Dante (D.N.I Nº 10.999.844), para que comparezcan en el termino de 30 días en los Autos: "García Edgar Dante s/ Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-2486-C-3-20)", bajo apercibimiento de Ley." Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial (Art. 699 Inc. 2 del C.P.C.YC.), y en el sitio web del Poder Judicial (Conf. Ley Provincial 5273 y la Ac. n° 4/2018 del STJ). Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza".

Cipolletti, 30 de Noviembre de 2020.-

---•---

Edicto Nº 6317

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Monti Gustavo Jorge Ramón, DNI 6298511 para que

comparezcan en autos "Monti Gustavo Jorge Ramon s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº F-34-C-3-21) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 26 febrero de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6278

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Farrarons, DNI M12679656 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Farrarons, Carlos Alberto s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-3BA-2605-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de marzo de 2021.

---•---

Edicto Nº 6297

La Dra. María Gabriela Tamarit, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Laprida Nº 292, 3er Nivel de la ciudad de Viedma, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Walter Alejandro Dalinger, D.N.I. Nº 31.298.445, para que dentro del plazo de 30 (treinta) días así lo acrediten, en autos caratulados "Dalinger, Walter Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato", Expediente Nº F-1VI-1932-C2020.- Publíquese por un día.- Fdo.: Gustavo J. Tenaglia - Secretario.-

Viedma, 2 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6098

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nº 3 sita en calle Laprida Nº 292 Quinto Nivel de Viedma, Secretaría Única por Subrogancia a cargo de la Dra María Justina Boeri, en autos caratulados "Bisciotti Nidia Ethel s/ Sucesión Ab Intestato", Receptoría F-1VI-1926-C2020, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Nidia Ethel Bisciotti para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Viedma, 1 de marzo de 2021. Mariana Belén Reppucci. Coordinadora Subrogante OTICCA.

---•---

Edicto Nº 6171

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do.Piso.General Roca Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gómez, Oscar, DNI 13.287.593, en los autos "Gómez Oscar s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.nº F-2RO-2738-C5-21) Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Un día en la Página Web del Poder Judicial.- General Roca, 8 de febrero de 2021.-

Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6298

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo de la Dra. Rocío Langa, Secretaria Subrogante, sito en General Paz 664 de Villa Regina (R.N.), Cita y Emplaza en autos "Melchiori, Walter Arturo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº: F-2VR-331-C2020) a herederos y acreedores de Walter Arturo Melchiori, DNI 11.074.396, para que dentro de Treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 25 de Febrero de 2021.

---•---

Edicto Nº 6288

María Laura Dumpe, Jueza de Primera Instancia, Unidad Procesal Nº 7 Fuero de Familia, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaría a cargo de la Dra Marcela Victoria Gonzalez, cita, llama y emplaza a Calfuquir Pedro Agustín DNI 17.693.997, para que dentro del plazo de diez (10) dias se presente en autos a contestar la demanda y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al

Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados: "Rodríguez Ruiz Aixa Rocío C/ Calfuquir Pedro Agustín S/ Alimentos (C), Expte. N° 0976/19/J7- Publíquense Edictos por 1 día en el Boletín Oficial.-

Viedma, 02 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 6312

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Esmir José Garcia, D.N.I 7.396.627 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "García, Esmir José s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2621-C2021. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 2 de marzo de 2021.-

---•---

Edicto Nº 5707

Andrea V. De La Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle San Luis Nº 853 -2º Piso- de la ciudad de General Roca, Secretaria Única, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Cayupan, D.N.I. 8.216.053, en autos: "Cayupan, Juan s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-2450-C3-20).- Publíquense edictos por Un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial.- General Roca, 26 de Noviembre de 2020.- Anahí Muñoz, secretaria.-

---•---

Edicto Nº 5857

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Amestica, Manuel Orlando, DNI Nº 20.690.043 para que comparezcan en autos "Amestica Manuel Orlando s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-4CI-2536-C2020) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de diciembre de 2020.

---•---

Edicto Nº 6232

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaría Unica, sito en San Luis 853, Piso 2° de la ciudad de General Roca, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, Luis José Aguilar (DNI.1.913.826) y Elidia Vanda Pacini (DNI.0.040.626), en los autos caratulados: "Aguilar, Luis José y Pacini, Elidia Vanda s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-2RO-2646-C3-20). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.-General Roca, 19 de febrero de 2021.- Anahi Muñoz-Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6118

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Mineria y Sucesiones N°9, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Elisardo Duran Campos, DNI. 18.733.866 en los autos caratulados "Duran Campos Elisardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-2721-C9-20). Públiquese por un (1) día en el Boletin Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.-

General Roca, 3 de febrero de 2021.-

Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

---•---

Edicto Nº 6268

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Mineria N° 1, a cargo de la Jueza, Dra. María del Carmen Villalba, de la II Circunscripcion Judical, sito en San Luis 853, 2 piso, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Rio Negro, en los autos caratulados "Neri Albino s/ Sucesión Ab Intestato"(Expte F-2RO-2637-C1-20), que tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de Albino Neri, D.N.I.N° 7.292.411, General Roca, General Roca, 23 Febrero 2021.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

MALOAN SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "MALOAN S.A.S."

a) Socios: Señor Pablo Rodrigo González, de 46 años de edad divorciado, argentino, empleado, DNI 23.831.138, CUIT 20-23831138-2, con domicilio en la calle Los Alerces 1682 de la ciudad de SC de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 29 de Diciembre de 2020.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: en SC de Bariloche - Palacios 145 piso 1.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

e) Plazo de duración : 99 años desde su inscripción.

f) Capital Social: El Capital Social es de $ 41.175 (pesos cuarenta y un mil ciento setenta y cinco) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Pablo Rodrigo González suscribe la cantidad de 41.175 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: La administración esta cargo del administrador titular Señor Pablo Rodrigo González, DNI 23.831.138, con domicilio en la calle Los Alerces 1682 de SC de Bariloche donde se considera valida las notificaciones y quien dura en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura. La admnistradora suplente es Marianela Eliana Bianchi, DNI 27.195.447,

h) Representación legal: La representación esta cargo del administrador titular.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre

Ciudad de SC de Bariloche, ___ de Febrero de 2021.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

LA JOSEFINA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre Nº 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "La Josefina S.A.S."

a) Socios: Suárez Nelson Javier, DNI Nº 29049580, CUIT 20-29049580-7, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de octubre de 1981, profesión: contador, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Uruguay Nº236, General Roca, Rio Negro, y la señora González Liliana Beatriz, DNI 31358152, CUIL 27-31358152-2,

de nacionalidad argentina, nacida el 24 de febrero de 1985, profesión: esteticista, estado civil, soltera, con domicilio en la calle Santa Cruz N° 86, Cervantes, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01 de diciembre de 2020

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: en calle Uruguay Nº236 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) El Capital Social es de $ 41.175,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Suárez Nelson Javier, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (b) (a) González Liliana Beatriz, suscribe la cantidad de 16.875 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, Representación y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. Se designa como Administrador titular a Suárez Nelson Javier, DNI Nº29049580, con domicilio en calle Uruguay Nº236, General Roca, Rio Negro y como administrador suplente a González Liliana Beatriz, DNI Nº31358152, con domicilio en calle Santa Cruz N° 86, Cervantes, Rio Negro.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Ciudad de General Roca, 01 de Febrero de 2021.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---•---

CAR-FA S.R.L.
(Inscripción del Contrato Social)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 455 de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la constitución de la Sociedad denominada: "CAR-FA S.R.L." A) Socios: Castillo Héctor Fabián, de cuarenta y seis (46) años, Documento Nacional de Identidad N° 23.558.298, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 14 de Febrero de 1.974, con domicilio real en calle Pasaje Luis Beltrán Nº 1.275, de la localidad de Lamarque, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro y el Sr. Banega Carlos Daniel, de cuarenta y seis (46) años, Documento Nacional de Identidad N° 23.920.964, argentino, soltero, de profesión Comerciante, nacido el 03 de Mayo de 1.974, con domicilio real en Calle Pasaje LLados Nº 615 de la localidad de Lamarque, Departamento Avellaneda, Provincia de Río Negro B) Fecha de Constitución: 10 de Septiembre del 2.020 C) Domicilio Social: Calle Pasaje Luis Beltrán Nº 1.257 de la Localidad de Lamarque, Departamento de Avellaneda, Provincia de Río Negro. D) Objeto: La sociedad tiene por objeto, la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o tomando participación en otras empresas en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: A) Actividad Principal. 1) Comercial: fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de repuestos agrícolas; automotores, y del transporte; sus accesorios, componentes, partes; pinturas en

general y sus accesorios; motores y aparatos eléctricos o electrónicos; bombas hidráulicas, repuestos y accesorios; motores; implementos y accesorios para uso y aplicación industrial, comercial, agrícola, del transporte de carga, y del automotor. 2) Servicios: mediante la prestación de toda clase de servicios comerciales, de asesoramiento y afines, para el agro, el transporte, nacional e internacional y automotor de todos los bienes comercializados. B) Actividades Accesorias y/o Complementarias. Las mismas estarán directa o indirectamente relacionadas a su actividad Principal a saber: Adquirir o enajenar todo tipo de bienes automotores, maquinarias de toda especie, derechos, acciones, fondos de comercio. Así mismo podrá administrar y desarrollar la explotación de talleres de reparación, fabricación o montaje de todos los bienes, que, de acuerdo a su objeto puede comercializar, alquiler de maquinaria y equipos con o sin chofer, fletes y acarreos. -E) Duración: 99 años. F) Capital Social: es de Pesos Cuatrocientos Mil ($ 400.000,00), dividido en 2.000 cuotas de Pesos Doscientos ($ 200,00) cada una, suscriptas en su totalidad en este acto de la siguiente manera: El Sr. Castillo Héctor Fabián, suscribe 1.000 cuotas (50%) lo que representa la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00) , el Sr. Banega Carlos Daniel, suscribe 1.000 cuotas (50%) lo que representa la suma de Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00): El Sr. Castillo Héctor Fabián integra Un Mil (1.000) cuotas, que representan Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00) de la siguiente manera: pesos un Doscientos Mil ($ 200.000,00) en efectivo, el Sr. Banega Carlos Daniel integra Un Mil (1.000) cuotas, Pesos Doscientos Mil ($ 200.000,00) de la siguiente manera: pesos un Doscientos Mil ($ 200.000,00) en efectivo, todo lo cual representa el Cien Por Ciento (100%) del capital.-G) La fiscalización de las operaciones sociales: será efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. H) Administración: se designa Gerente: a la Sr. Castillo Héctor Fabián, D.N.I. 23.558.298, I) Organización de la representación Legal: a cargo del Gerente. J) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas. General Roca, 05 de Noviembre de 2020. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---•---

ECOPHI S.A.S.

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la Constitución de la Sociedad denominada "ECOPHI S.A.S." según lo siguiente:

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el domicilio de la Sede Social y en plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

Conformación Social: Don Teo Alfredo Actis, con DNI 37.763.873, Argentino, Soltero, nacido el 16 de Diciembre de 1993, con domicilio en la calle Jauretche Nº 5293, de San Carlos de Bariloche, de profesión Empresario, Don Santiago Omar Oliva, con DNI 28.479.139, Argentino, Casado, nacido el 19 de Febrero de 1981, con domicilio en la calle Carpintero Nº 5990, de San Carlos de Bariloche, de profesión Empresario, y Juan Pablo Canepa, con DNI 31.407.019, Argentino, Soltero, nacido el 13 de Diciembre de 1984, con domicilio en la calle Cerro Utne Nº 6499, de San Carlos de Bariloche, de profesión Empresario;

Fecha de Constitución: 01 días del mes de Febrero de 2021.

Denominación Social: ECOPHI S.A.S.

Fijacion de Sede Social: Jauretche Nº 5293, San Carlos de Bariloche.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Duracion: Noventa y Nueve (99) Años.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco ($ 41.175,00), en efectivo. El Capital Social se suscribe totalmente en efectivo, e integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto. El Capital Social, se divide en Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco (41.175)

cuotas sociales, de Un Peso ($ 1,00), cada una, correspondiéndole a cada uno de los Señores socios, la siguiente participación: Don Teo Alfredo Actis, (13.725) cuotas equivalentes a Pesos Trece mil setecientos veinticinco ($ 13.725,00) ,es decir el Treinta y tres con treinta y tres por Ciento (33,33%) sobre el Capital Social; Don Santiago Omar Oliva, (13.725) cuotas equivalentes a Pesos Trece mil setecientos veinticinco ($ 13.725,00) ,es decir el Treinta y tres con treinta y tres por Ciento (33,33%) sobre el Capital Social; Don Juan Pablo Canepa, (13.725) cuotas equivalentes a Pesos Trece mil setecientos veinticinco ($ 13.725,00) ,es decir el Treinta y tres con treinta y tres por Ciento (33,33%) sobre el Capital Social.

El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349.

Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Teo Alfredo Actis, DNI Nº 37.763.873, con domicilio especial en la calle Jauretche Nº 5293 de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, Santiago Omar Oliva, DNI Nº 28.479.139, con domicilio especial en calle Jauretche Nº 5293, de la Localidad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro; Administrador Suplente: Juan Pablo Canepa, DNI Nº 31.407.019, con domicilio especial en la calle Jauretche Nº 5293, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura.

Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Ciudad de San Carlos de Bariloche, de de 2021.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

ACTA

COSTA NORTESOCIEDAD ANÓNIMA
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre Nº 480, 1º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la inscripción de la Directora Suplente de la sociedad denominada Costa Norte Sociedad Anónima según Acta Nº 13 de fecha 27 de Abril de 2020, nombramiento realizado ante el fallecimiento de la Directora Suplente la Sra. Cristina Colletti, D.N.I.: 12.484.988, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente el Sr. Guillermo Sánchez (ratificado en el cargo) D.N.I.: 27.684.374 y Directora Suplente la Sra. María Rosa Colletti, DNI: 10.185.499.

General Roca, 22 de Febrero de 2021.

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en Calle Viedma Nº121, de la ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro por un (1) día, del Expte Nº1937 mediante el cual tramita la Inscripción de matriculación Martillero y Corredor Público de la Sra. Bast, Nadia Carolina.

Se hace saber que las oposiciones a la Sra. Bast Nadia Carolina DNI 29.776.494 con domicilio en O'Higins Nº 304, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Rio Negro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto.

Cipolletti, 25 de Febrero de 2021.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 25 de marzo de 2021 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro, en modalidad

a distancia mediante la plataforma digital "ASAMBLEAR", la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 20, iniciado el 1 de noviembre de 2019 y cerrado el 31 de octubre de 2020.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio N° 20.

4. Renovación del 50% (3 miembros) del Directorio.

5. Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio.

6. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.

7. Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen.

8. Autorizaciones.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 18/03/2021 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará junto con la documentación de la asamblea el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar se adjuntará con la documentación de la asamblea, pero en este caso deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico según el esquema desarrollado en el párrafo anterior. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Leonardo Triventi, Presidente.-

---•---

ASOCIACIÓN CÁMARA PATAGÓNICA DE EMPRESAS
DE AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (CAPEAC)
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los afiliados de la Asociación Cámara Patagónica de Empresas de Autotransporte de Cargas (CAPEAC), a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 31 de Marzo de 2.021, a las 19:00 horas, convocatoria mediante el sistema "ZOOM", Link: https://zoom.us/j/93562789648?pwd=ZzhHOU5zcngvTkRQMisxMnEzeTg3UT09, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3) Puesta a consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado que va desde el 01/01/20 hasta el 31/12/20.

4) Elección de los nuevos integrantes de la Comisión Directiva.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link detallado, y deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: info@capeac.com.ar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma.

Aníbal A. Tortoriello, Presidente.- Augusto M. González, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL LA INICIATIVA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Asociación Civil La Iniciativa convoca a su asamblea anual extraordinaria, autorizada por la IGPJ, para el día 18 de marzo de 2021 a las 19 horas. La misma se realizará de manera presencial, respetando

el protocolo de distanciamiento, el uso obligatorio de barbijos/tapabocas, provisión de alcohol en gel en diferentes lugares del espacio. El lugar previsto para dicha asamblea es el local de la Central de Trabajadores Argentinos Autónoma (CTA-A), sito en calle Tucumán 228 de la ciudad de Viedma.

El temario a considerar por los asociados es el siguiente:

1. Justificación del llamado a Asamblea fuera de término
2. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea
3. Memoria y balance correspondiente al período 2010-2020
4. Cuadros de gastos y recursos del mismo periodo
5. Informe de la Comisión Revisora de cuentas
6. Renovación de la Comisión Directiva
7. Cambio de domicilio de la Asociación
8. Incorporación de nuevos socios, con lectura previa del estatuto de la Asociación (reglamento, conformación y objetivos de la misma)
9. Autorización para la renovación de la cuenta del Banco de la Nación Argentina y recuperación de los activos existentes (si los hubiera)
10. Definición de un plan de trabajo para el año 2021.

En relación al punto 9, se abordará especialmente:

a) la situación social de los barrios populares de la ciudad, propuestas de acciones y actividades dirigidas a mejorar las condiciones habitacionales de dichos sectores

b) la articulación con organizaciones sociales e instituciones locales, tendiendo a fortalecer y potenciar de manera conjunta las acciones necesarias, con el objetivo prioritario de atender las demandas más urgentes de gran parte de la población que se encuentra transitando la pandemia sin las condiciones mínimas de protección sanitaria, debido a la falta de servicios básicos, trabajo, alimentación sana, etc

Finalmente se leerá el acta correspondiente de lo tratado en la asamblea que será refrendada por lo menos por dos asociados.

Osvaldo Agustín Alonso, Presidente.-

---•---

ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA Y CULTURAL
DE PROFESIONALES DE VIEDMA Y PATAGONES
A.D.C.P.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizara el día 30 de Marzo de 2021 a las 20hs en calle Irigoyen 233 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designar dos socios para refrendar con el presidente y secretario el Acta de Asamblea;

2.- Razones de la convocatoria fuera de término;

3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico N° 12 cerrado el 31 de julio de 2020;

4.- Reforma de Estatuto, incorporando la modalidad virtual para las celebraciones de Asambleas y Reuniones de Directorio;

5.- Tratamiento cuota social.

Fernando N. Stabile, Presidente.- Mariano Sacchetti, Secretario.-

Firmado digitalmente por: BEACON Guillermo Enrique
Fecha y hora: 08.03.2021 10:11:55

Firmado Digitalmente por GUILLERMO BEACON - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5960.pdf*